

Universidad de Huánuco
Facultad de Ciencias de Empresariales
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS



TESIS

CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DEL
DISTRITO DE PILLCO MARCA-PERÍODO 2018.

Para Optar el Título Profesional de :
CONTADOR PÚBLICO

TESISTA

Bach. RODRIGUEZ REVOLLAR, Karla Fernanda

ASESOR

Mtro. Villena Andrade, Dali Tomas

Huánuco - Perú
2018

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:15 horas del día 13 del mes de diciembre del año 2018, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales (Aula 202-P5), en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:


Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera	(Presidente)
Mtro. Tonio Lucho Repetto García	(Secretario)
C.P.C Nilton Alejandro Jara y Claudio	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N°2040-2018-D-FCOMP-EAPCF-UDH, para evaluar la Tesis intitulada: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DEL DISTRITO DE PILLCOMARCA-PERÍODO 2018", presentada por el (la) Bachiller **RODRIGUEZ REVOLLAR, Karla Fernanda**; para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobada con el calificativo cuantitativo de 15 (QUINCE) y cualitativo de bueno (Art.45 - Reglamento de Grados y Títulos).

Siendo las 12 m horas del día 13 del mes de diciembre del año 2018, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera
PRESIDENTE (A)


Mtro. Tonio Lucho Repetto García
SECRETARIO (A)


C.P.C Nilton Alejandro Jara y Claudio
VOCAL

DEDICATORIA

La presente investigación
está dedicada a mi madre:
Percida Revollar Carrión
por su apoyo
incondicional para hacer
realidad la presente
investigación.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios, porque con su bendición y gracia divina todo es posible, permitiéndome alcanzar mis objetivos y metas propuestas a lo largo de mi existencia.

A mis Padres y hermanos, por su apoyo constante e incondicional.

A mi asesor el Mg. Tomas Dali Villena Andrade por su apoyo, orientación y guía que me brindo para hacer posible la realización de la presente tesis.

A los diversos Establecimientos de Hospedajes del Distrito de Pillco Marca quienes me brindaron las facilidades para la aplicación de las encuestas para realizar la presente investigación.

A los docentes de la Universidad de Huánuco por brindarnos sus conocimientos y valores necesarios en los momentos compartidos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
INDICE	IV
RESUMEN	VI
ABSTRAC	VIII
INTRODUCCIÓN	IX

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema	01
1.2. Formulación del problema	03
1.3. Objetivo general	04
1.4. Objetivos específicos	04
1.5. Justificación de la investigación	04
1.6. Limitaciones de la investigación	05
1.7. Viabilidad de la Investigación	05

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	06
2.2. Bases teóricas	08
2.3. Definiciones conceptuales	29
2.4. Hipótesis	31
2.5. Variables	32
2.5.1. Variable dependiente	
2.5.2. Variable independiente	
2.6. Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores)	33

CAPÍTULO III
MÉTODOLÓGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de investigación (Referencial)	34
3.1.1.	Enfoque	34
3.1. 2.	Alcance o nivel	34
3.1. 3.	Diseño	34
3.2.	Población y muestra	35
3.3.	Técnicas e instrumento de recolección de datos.	37
3.4.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.	37

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

4.1.	Procesamiento de datos.	38
4.2.	Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis	60

CAPÍTULO V
DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1.	Discusión de resultados con las teorías y antecedentes de investigación	68
------	---	----

CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73
ANEXOS	77

RESUMEN

La presente investigación intitulada: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PERIODO 2018, tuvo como principal motivación el estudiar sobre el conocimiento de Cultura Tributaria en los propietarios de los establecimientos de Hospedajes del distrito de Pillco Marca y la relación en cuanto al cumplimiento de sus tributos, para lo cual se formuló la siguiente interrogante ¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca - periodo 2018?, como hipótesis se plantea: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018. El objetivo de la investigación fue Determinar de qué manera los conocimientos tributarios incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes en el Distrito de Pillco Marca - periodo 2018.

La investigación que se desarrolló es de tipo Descriptivo Correlacional de corte transversal; la muestra se obtuvo a través de muestreo de tipo no probabilístico que determinó 19 establecimientos de Hospedajes, se utilizó el cuestionario de preguntas como instrumentos para la recolección de datos y el método estadístico para el procesamiento y presentación de resultados.

Los resultados a las que se llegaron en la presente investigación fueron que con un nivel de significancia del 5%, existe una relación directa entre la cultura tributaria y la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018, por lo tanto, queda demostrado estadísticamente con un p valor de 0,000166 que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – Huánuco 2018.

ABSTRACT

The present investigation entitled: TAX CULTURE AND ITS INCIDENCE IN FULFILLMENT OF THE TAX OBLIGATION IN THE ESTABLISHMENTS OF HOSPEDAJE OF THE DISTRICT OF PILLCO MARCA - PERIOD 2018, had as main motivation the study on the knowledge of Tax Culture in the owners of the establishments of Lodgings of the Pillco Marca district and the relationship regarding their compliance with taxes, for which the following question was formulated: How the tax culture influences the fulfillment of the tax obligation in the lodging establishments of the district of Pillco Brand - period 2018 ?, As hypothesis is raised: The tax culture significantly affects compliance with the tax obligation in lodging establishments of Pillco Marca district - period 2018. The objective of the investigation was to determine how tax knowledge affects the fulfillment of the tax obligation in lodging establishments in the District of Pillco Marca - period 2018.

The research that was developed is of Correlational Descriptive type of cross section; the sample was obtained through probabilistic type sampling that determined 19 lodging establishments, the questions questionnaire was used as instruments for data collection and the statistical method for the processing and presentation of results.

The results that were reached in the present investigation were that with a level of significance of 5%, there is a direct relationship between the tax culture and the tax obligation in the lodging establishments of the district of Pillco Marca - period 2018, so therefore, it is statistically proven with a p value of 0.000166 that the tax culture significantly influences the fulfillment of the tax obligation in the lodging establishments of the district of Pillco Marca - Huánuco 2018.

INTRODUCCIÓN

El Perú es un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, a pesar de los esfuerzos que hace el estado para aumentar la recaudación fiscal esta se ha visto limitada debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales que sirven para financiar las actividades que realiza el estado. Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por verificar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión. Es necesario fomentar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos comprender las obligaciones tributarias como un deber sustantivo.

El incremento de la actividad turística trajo consigo el fomento de mayor inversión en establecimientos de hospedajes, los cuales constituyen un sector importante en el comercio ya que con sus aportes contribuyen al desarrollo del País.

En la presente investigación se busca determinar la incidencia entre la cultura tributaria y la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018, la cual nos permitirá obtener un aporte en el conocimiento técnico-teórico para poder entender mejor el comportamiento de las mismas, para tal efecto la investigación se ha estructurado de la siguiente manera:

El Capítulo Primero, está orientado a enfocar el problema, metódicamente se considera: descripción de la realidad problemática, problema de investigación, así como las limitaciones, viabilidad y justificación de la investigación.

El Capítulo Segundo, se incluyen los antecedentes de investigación referidos al tema, el marco teórico que sustenta la investigación el cual contiene teorías de diversos autores referidos a las variables de estudio, las definiciones conceptuales, el planteamiento de hipótesis tanto general como específicas, el sistema de variables y la operacionalización de las mismas.

El Capítulo tercero, trata sobre la metodología empleada en la investigación, metódicamente se enfoca el tipo y nivel de investigación, el método y diseño de la investigación, considera a la población y muestra de la investigación, las técnicas e instrumentos de la investigación y los instrumentos métodos y técnicas de recolección y análisis de datos.

El Capítulo Cuarto, contiene lo referido a la presentación de resultados luego de su procesamiento presentado a través de cuadros y gráficos estadísticos, así también la contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis.

En el Capítulo Quinto, contiene las discusiones de resultados con la referencia bibliográfica de las bases teóricas y los antecedentes de investigación.

Finalmente se hacen las conclusiones, las recomendaciones, la referencia bibliográfica y los anexos concernientes a la presente investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Viteri, M. Galo, (2006). La lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye hoy en día un tema primordial en las agendas políticas de los países latinoamericanos, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica, en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general. Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión. Es necesario desarrollar una cultura tributaria a través de una adecuada Política Tributaria y Fiscal, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo.

Un desafío importante para los Gobiernos locales y regionales es recuperar la confianza de la ciudadanía. La articulación de un pacto fiscal que refuerce el compromiso social entre los ciudadanos y el Estado puede ser elemental al respecto. Este pacto puede ser global o concentrado en un sector, como la educación, el empleo, la protección social, la infraestructura o estructurado en torno a una idea convocante como la igualdad, la seguridad ciudadana o la lucha contra la pobreza.

Por causa de políticas económicas que no han sido diseñadas para adaptarse a la realidad de nuestro país, la política fiscal ha sido mal planteada y mal ejecutada como mencionamos anteriormente. Se han intentado aplicar serias medidas en materia económica, pero han perdido efecto; primero por falta de continuidad en las políticas

aplicadas, es decir, muchas veces dentro de un mismo periodo gubernamental se ha visto cambios en las políticas, y apenas toman el poder los nuevos gobiernos inmediatamente son modificados los planes económicos, con esto solo se logra un sistema inestable que no es capaz de seguir un lineamiento cuando se le impone una nueva dirección. En segundo lugar, por carecer de un planteamiento que busque primero, controlar el gasto público a través del mejoramiento y simplificación de un Sistema Tributario eficiente, para luego poco a poco, pero con paso firme y sostenido lograr la reactivación económica que requiere el Perú.

Según Peña (2017) las faltas de políticas tributarias no sólo afectan o están orientadas a ciertas regiones, por ejemplo; la Evasión Tributaria existente en la ciudad de Huánuco, y los escasos controles para disminuir o evitar la evasión, es quizás producto de la inexistencia de una Cultura Tributaria, desacierto del gasto público, la percepción del Sistema Tributario del ciudadano y exoneraciones tributarias.

La experiencia de las exoneraciones tributarias en la Amazonía peruana, debería de haber servido como lección para dejar en claro que, como herramienta para luchar contra la pobreza, esta clase de incentivos tributarios dejan mucho que desear y su posterior retiro es muy problemático. De hecho, si uno compara la información disponible podrá constatar que más de 20 años de exoneraciones en la Amazonía no han servido para luchar efectivamente contra la pobreza ni para mejorar el acceso a viviendas, servicios públicos o incrementar el empleo. A esto hay que agregar los costos fiscales de haber aplicado las exoneraciones tributarias por tanto tiempo. No solamente la obvia menor recaudación, lo que implica menores recursos para brindar precisamente los servicios básicos a la ciudadanía.

En el distrito de Pillco Marca, un caso en particular sucede con los establecimientos de hospedaje, se aprecia que existe una carencia de cultura tributaria por parte de los contribuyentes que se evidencia como resultado de la deficiente Política tributaria, se tiene en cuenta que la Política Tributaria tiene como objetivo fundamental obtener los recursos necesarios para financiar el gasto que involucra las funciones del Estado a través de los diferentes órganos de gobierno como es el caso de la Municipalidad distrital de Pillco Marca, por ello es necesario conocer la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para poder tomar acciones correctivas o de mejora que permitan que el sector de hospedajes en el distrito puedan efectuar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a las que son afectos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General:

¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca - periodo 2018?

1.2.2. Problemas Específicos:

- ❖ ¿De qué manera los conocimientos tributarios inciden en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes en el distrito de Pillco Marca – periodo 2018?
- ❖ ¿De qué manera la orientación tributaria recibida incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018?
- ❖ ¿De qué manera la responsabilidad tributaria del contribuyente incide en el cumplimiento de la obligación

tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018?

1.3. Objetivo General:

Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca en el periodo 2018.

1.4. Objetivos Específicos:

- ❖ Determinar de qué manera los conocimientos tributarios incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes en el distrito de Pillco Marca – periodo 2018.
- ❖ Determinar de qué manera la orientación tributaria recibida incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – Huánuco 2018.
- ❖ Determinar de qué manera la responsabilidad tributaria del contribuyente incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – Huánuco 2018.

1.5. Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación se justifica debido a la trascendencia que ejerce el análisis de la cultura tributaria, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los conductores y/o propietarios de los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca, de la misma manera permite conocer en qué medida una adecuada cultura tributaria contribuye a promover el pago de tributos y a brindar recomendaciones y propuestas que coadyuven a elevar la Cultura Tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca.

1.6. Limitaciones de la investigación

El presente trabajo de investigación presentó limitaciones con respecto al tiempo de recolección de datos ya que ésta se realizó en un solo período comprendido entre los meses de agosto y octubre del presente año.

La recolección de información relacionada con los tributos por los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca, presentaron inconvenientes porque muchos se mostraron en una actitud defensiva, porque creen que estamos hurgando sus problemas para denunciarlos.

1.7. Viabilidad de la investigación

El presente trabajo de investigación es viable para el desarrollo y ejecución, porque tiene sustento teórico y se cuenta con el conocimiento del tema a tratar, asimismo la disponibilidad económica no fue impedimento ya que se contó con el presupuesto que demandó la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1. Internacional

Romero Auqui, M. N, & Vargas Moreira, C. M. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro* (Bachelor's thesis). Universidad Estatal de Milagro – Ecuador.

Conclusiones:

Los tesisistas concluyen, como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Actualmente el Servicio de Rentas Internas posee espacio físico dentro de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes. El Servicio de Rentas Internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero se recalca que éstas no involucran a la población estudiada para obtener información tributaria.

2.1.2. Nacional

Iglesias Gonzáles, J. J., & Ruiz Rengifo, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. Tesis. Universidad Peruana Unión.

Conclusiones:

La relación de la cultura tributaria con el conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto 2016 es el 29,8, de las tres dimensiones (valores, normatividad y actitudes) de la variable cultura tributaria, la dimensión que

tiene el coeficiente de valor más alto es la normatividad, indicando que a mayor nivel de conocimiento de las normas municipales, conocimiento de la normatividad de pago y conocimiento de las sanciones por incumplimiento de las normas legales, mayor será el Conocimiento de los arbitrios; las demás betas son bajas. En resumen, “Valores”, “Normatividad” y “Actitudes” explican el conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016.

Se concluye que existe relación entre la cultura tributaria con respecto al cumplimiento con el pago de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016.

Choquecahua Ataucusi, S. (2016). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial Gamarra, período 2015. Tesis. Universidad Nacional del callao.

Conclusiones:

Se ha demostrado a través de la evidencia estadística que la Cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de Obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015.

Asimismo, se ha comprobado que el conocimiento tributario incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015, donde más del 50% de los empresarios no tiene conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias lo que se reflejan en un 78% de empresarios que no cumplen con sus obligaciones formales.

Finalmente, los resultados permiten concluir que la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes en el

Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015. Es decir, los empresarios de las Mypes aún no han interiorizado conscientemente sus deberes tributarios debido a que desconocen los fines y objetivos de los tributos.

2.1.3. Local

Osorio Sarmiento, O. D. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco-2016. Tesis. Universidad de Huánuco.

Conclusiones:

Se establece según la muestra de 57 comerciantes, el resultado nos indica que 33 comerciantes si tienen conocimiento acerca de la tributación, lo que nos indican que incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes. Por lo que emiten sus comprobantes de pago 48 comerciantes y realizan sus declaraciones y pagos 45 comerciantes. También en el resultado nos indica que 48 comerciantes no reciben ningún tipo de información de la SUNAT acerca de la tributación, lo que significa que los comerciantes no están informados de manera efectiva de sus obligaciones y de las sanciones si no lo cumplen, trayendo esto consigo poca incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones. También el resultado nos dice que 37 comerciantes ven que no es tan importante pagar los impuestos, lo cual nos indica que más de 50% de ellos no valoran los tributos, también nos indica que 31 comerciantes no saben el destino exacto de los impuestos, así mismo nos indica que 31 comerciantes no pagarían los impuestos voluntariamente sin el control de estado, todo esto por lo que llegan a la conclusión de que todo los impuestos que se pagan tienen un destino y uso inadecuado por parte del

Estado. Por último, los comerciantes que mayormente no valoran, ni tienen conocimiento acerca de la tributación está representada en el nivel de instrucción de primaria con 6 comerciantes y secundaria 35 comerciantes.

Cabello Vela, J. (2013). La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo Maria-2013. Tesis. Universidad de Huánuco.

Conclusiones:

Se observó una escasa conciencia tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes, sabiendo la importancia que tiene emitir comprobantes de pago no lo realizan. Asimismo, concluye que existe una deficiente información tributaria por parte de la administración tributaria debido a que la difusión es limitada y por lo tanto no se fortalece la conciencia tributaria de los contribuyentes. Se observó una escasa cultura tributaria basada en lo ético y lo cultural por parte de los contribuyentes, debido a que desconocen la importancia de contribuir correctamente al estado y el beneficio que esta genera a la sociedad. No existe una correcta fiscalización por parte de la Administración Tributaria, por ello los contribuyentes de este rubro evaden impuestos al no emitir comprobantes de pago.

2.2. Bases teóricas

2.1.1 Variable Independiente

2.1.1.1 Cultura

Etimológicamente, el término cultura tiene su origen en el latín, al principio significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el cultus (cultivado) y la ura (resultado de una acción).

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001). La cultura es el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada, o bien como el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.

La cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y Materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. comprende no solo las artes y las letras, sino también los estilos de vida, los sistemas de valores los derechos fundamentales del ser humano, las tradiciones y las creencias. (UNESCO, 1996).

GOLIA, J. (2003) señala que “es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”.

2.1.1.2 Cultura Tributaria

Según Robles (2002) la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, mejor aún durante siglos, no se puede ahora inventar ni suponerla. Es un capital que hay que

crearlo y lleva su tiempo. Pero se puede crear, sólo que hay que saber cómo hacerlo.

Para Cañi, Q, & Jonathan, D. (2013), la cultura tributaria representa una parte de la cultura nacional, va a tener un contenido individual, al consistir en la creencia personal que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte.

De la misma manera, Altamirano Carrero, J., & Castillo Monsalve, R. E. (2017) expresan que la cultura tributaria es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado. En cuanto a los elementos de la cultura tributaria y su interrelación se encuentran las personas o individuos contribuyentes quienes reciben la información, la organizan e internalizan y actúan de acuerdo a sus actitudes y valores en función de los servicios sociales que espera recibir a cambio de la cancelación de los tributos, frente al Estado quien ejerce la gestión tributaria y debe garantizar la atención a la ciudadanía haciendo un buen uso de los ingresos percibidos por concepto de la tributación, propiciando de esta manera el bienestar de la sociedad.

Según Roca, C. (2008). Define la cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de

percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

Según Burga, M. (2015). La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones.

Elementos de la cultura tributaria. Los elementos de la cultura tributaria para Burga, son los siguientes:

- Conocimientos tributarios

El Conocimiento tributario se refiere a la comprensión del contribuyente sobre la obligación en las declaraciones y pagos de sus impuestos, la importancia de mejorar la relación Contribuyente – Estado y demás aspectos sobre tributación que pueda tener referencia el contribuyente o ciudadano.

- Orientación Tributaria

El vivir en sociedad hace que sea fundamental la necesidad de comunicarnos, a través de los medios de comunicación que han facilitado el poder estar informado de todo lo que acontece en nuestro entorno, el periódico, La radio, La televisión e inclusive las redes sociales, oficinas in plant, casetas, etc. han permitido la trasmisión de conocimiento tributario, asimismo otros medios de carácter más interpersonal como teléfono, correo postal, correo electrónico. El desconocimiento de la ley es un factor negativo que da origen al

incumplimiento en materia de Impuesto, el contribuyente debe conocer sus deberes y derechos. La administración tributaria sea municipal y/o gubernamental debe ser sensato de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene del desconocimiento de los contribuyentes sobre la información que deben proporcionar y la forma como debe ser registrada. Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etcétera entonces para fortalecer la cultura tributaria, es necesario que las personas estén bien informadas, con todos los conocimientos necesarios en lo relacionado a la materia tributaria, que comprendan la importancia del cumplimiento de las responsabilidades sobre los impuestos, desarrollando una conciencia tributaria con una perspectiva integral de la fiscalidad, entendiendo la convergencia por una parte el deber de las personas en pagar sus impuestos y por otra parte el derecho que se le compense en bienes y servicios públicos. Por otra parte, las autoridades en materia de tributación deben de enfatizar la asignación de recursos destinados a financiar los servicios de atención y/o orientación al contribuyente uno por la complejidad de los tributos que se administran y otro por el grado de dificultad de las obligaciones que se encuentran a cargo de los contribuyentes. En ese orden de ideas, debemos recordar que el artículo 84° del Código Tributario señala que la administración tributaria, incluida la SUNAT, tiene la

obligación de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

- **Responsabilidad Tributaria**

Es necesario tener en cuenta que la esencia de la cultura tributaria no merece condicionamiento o promesa de reciprocidad para constituirse, sino que es un compromiso que no se puede renunciar u omitir dado que existe por sí sola, como resultado de un aprendizaje cívico y de concientización acerca del concepto de ciudadanía. Al respecto, Solórzano (2011), manifiesta: El desarrollo de la cultura tributaria requiere de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se manifieste en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos, es decir una plena responsabilidad por parte del contribuyente.

2.1.1.3 Importancia de la cultura tributaria

Según Tejada, K. T., & Ortega, A. A. (2016), La importancia de la Cultura Tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que aceptar que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Según Escobedo Dueñas (2010), se puede decir que con la Cultura Tributaria se pretende que los

individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a la sociedad que las razones fundamentales de la tributación, son el proporcionar al estado los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria que es garantizar a la ciudadanía servicios eficaces y eficientes. La Cultura Tributaria está hecha de un conjunto heterogéneo de informaciones, prácticas y acontecimiento de referencia coordinados entre sí por la forma en que se articulan alrededor de una representación dominante. Por otra parte, hablar de Cultura Tributaria implica referirse a cómo los ciudadanos representan el mundo político y a cómo participan en él.

2.1.1.4 Sistema tributario peruano

El Sistema Tributario está compuesto por los siguientes elementos:

Política tributaria: Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Normas Tributarias: Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.

Administración tributaria: Está constituida por los órganos del estado encargados de adaptar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por La Superintendencia Nacional De Aduanas y de

Administración Tributaria- SUNAT. Los Gobiernos Locales recaudan sus tributos directamente en la mayoría de los casos.

Tributo: Se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado o entidades públicas designadas por ley, exigen al ciudadano con el objetivo de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas.

Tipos de tributos

Impuesto: Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc. Contribución: Genera beneficios de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

Tasa: Genera la asistencia efectiva por el Estado de un servicio público Individualizado en la persona que paga por ese servicio. De acuerdo a la naturaleza del servicio, las tasas pueden ser:

- Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Lo recaudan los Gobiernos Locales. Derechos: Por la prestación de un servicio administrativo público o el

uso de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de limpieza de las vías públicas.

- Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones para la realización de actividades de provecho particular sujetas a fiscalizaciones. Por ejemplo, las Licencias Municipales de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales o Licencias de Construcción.

2.1.1.5 Clasificación de los tributos según su administración

Para Reátegui, M. A. (2016), los tributos provienen de:
Gobierno Central: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Extraordinario de Solidaridad Derechos y Arancelarios

Gobiernos Locales: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular

Otras Contribuciones: A la Seguridad Social, Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Impuesto a la Renta. El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos

periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías:

Primera categoría: las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub – arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

Segunda categoría: intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave, enajenación de bienes y otros.

Tercera categoría: en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios De acuerdo con el artículo 28° de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes (operaciones gravadas):

Comercio: a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, finanzas y capitalización; y, en general de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Agentes mediadores: b) Las derivadas de la actividad de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

Notarios: c) Las que obtengan los notarios.

Ganancias de capital operaciones habituales: d) Las ganancias de capital y los ingresos por

operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta Ley. Respectivamente.

Personas jurídicas: e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley.

Asociación o sociedad civil: f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

Otras rentas: g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.

Cesión de bienes: h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley.

Institución educativa particular: i) Las rentas obtenidas por las Instituciones educativas particulares.

Patrimonio fideicometido: j) Las rentas generadas por los patrimonios.

2.1.1.6 Regímenes tributarios

El pago y la declaración de los tributos por el incremento de una actividad empresarial como persona natural con negocio o como persona jurídica (empresa) se da de acuerdo a la categoría al cual las empresas pueden acogerse, estas son:

Nuevo RUS	Régimen Especial	Régimen MYPE Tributario	Régimen General
<ul style="list-style-type: none"> • Ventas mensuales no deben superar S/. 8000 • Emite sólo algunos comprobantes de pago (Boleta de ventas y tickets). • Tiene actividades que no pueden acogerse a este régimen. • Un único pago mensual según categoría. • No se llevan libros Contables. • No obligado a presentar declaraciones mensuales y anuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ventas anuales no deben superar los S/. 525,000. • Emite todo tipo de Comprobantes de pago. • Tiene actividades que no pueden acogerse a este régimen. • Presenta Declaración Mensual por IGV y Renta. • Sólo lleva dos registros contables (Registro de Compras y Registro de Ventas). • No obligados a presentar declaraciones anuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Anuales no deben superar las 1700 UIT. • Emite todo tipo de Comprobantes de pago. • No tiene actividades restringidas. • Presenta Declaración y pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta con tasas diferenciadas de acuerdo a sus ingresos netos anuales. • Presenta Declaración Anual con tasas diferenciadas de acuerdo con sus ganancia o utilidad. • Obligado a llevar Libros Contables de acuerdo a sus ingresos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene límites de ventas. • Emite todo tipo de Comprobantes de pago. • No tiene actividades restringidas. • Presenta declaración mensual por IGV y Renta y Declaración Anual. • De acuerdo a sus ingresos puede llevar contabilidad completa

Fuente: SUNAT

• Impuesto general a las ventas (IGV)

El IGV es el Impuesto General a las Ventas que grava varias actividades siempre que se realicen en el Perú. Es decir, es el tributo que se paga por las ventas o servicios que se realiza en el país. Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción. En el Perú la tasa correspondiente actualmente del IGV es el 18% aplicado al total de las ventas que incluye el 2% correspondiente al Impuesto de promoción municipal. Entonces, el IGV a pagar se determina cada mes aplicando 18% (incluye el 2% del impuesto de promoción municipal) sobre el total de las ventas; se resta a este importe el crédito fiscal que se origina por el IGV consignado en las

facturas de todas las compras realizadas y anotadas en el mismo mes en el registro de compras, vinculadas a las actividades de la empresa. Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes.

- **Impuesto de promoción municipal**

Este Impuesto se asigna en los mismos supuestos y de la misma forma que el Impuesto General a las Ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona como un aumento de dicho Impuesto. En la práctica, en todas las operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas se aplica la tasa del 18%, que resulta de la sumatoria de este impuesto con el de Promoción Municipal.

- **Impuesto Selectivo al consumo**

El Impuesto Selectivo al Consumo es un tributo al consumo específico, y grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas. De manera similar a lo que acontece con el Impuesto General a las Ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente. Las tasas de este Impuesto fluctúan entre 0 y 300%, dependiendo del bien gravado, según las tablas respectivas.

- **Impuesto predial**

El Impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. La Tasa del Impuesto es acumulativa y progresiva variando entre 0.2% y 1%, dependiendo del valor del predio. Se encuentran exentos del Impuesto Predial, entre otros, propiedad de las Universidades, centros educativos y los comprendidos en concesiones mineras.

- **Impuesto a la alcabala**

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La base imponible será el valor del inmueble determinado para efectos del Impuesto Predial. La tasa aplicable es del 3%, de cargo del comprador. Se encuentran exonerados de este Impuesto, la transferencia al Estado de los bienes materia de la concesión que realicen los concesionarios de las obras públicas, así como las transferencias patrimoniales derivadas de las fusiones, divisiones o cualquier otro tipo de reorganización de empresas del Estado, en los casos de inversión privada en empresas del Estado. Debe mencionarse que la venta de inmuebles que se encuentre gravada con el Impuesto General a las Ventas, no se encuentra afectada al Impuesto de Alcabala, salvo la parte correspondiente al valor del terreno.

- **Impuesto al patrimonio vehicular**

El Impuesto al Patrimonio Vehicular es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo que la tasa es de 1%.

- **Contribuciones al SENATI**

La Contribución grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 4). Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales, sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación. La tasa de la Contribución al SENATI es de 0.75% del total de las remuneraciones que se paguen a los trabajadores.

- **Contribución al SENSICO**

Aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyan para

sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la Gran División 45 de la CIIU de las Naciones Unidas. La tasa de esta contribución es de 0.2% y se aplica sobre el total de los ingresos que perciban los sujetos pasivos, por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

2.1.2. Variable Dependiente

2.1.2.1 Obligación tributaria

El marco legal de la cultura tributaria, siguiendo el orden de la Pirámide de Kelsen, es como sigue: El artículo 74º de la Constitución Política del Perú, señala: “Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo”. De esta manera, la cultura tributaria, se encuentra delimitado dentro del marco legal de la Constitución Política del Perú ya que el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta recoge dicho principio.

Cucci, J. B. (2018) en su libro titulado *Fundamentos de derecho tributario* menciona que en el artículo 59º del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala: “Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a. El deudor tributario comprueba la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b. La Administración Tributaria verifica la

realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”. Dicha determinación se realiza conforme a la ley del Impuesto a la Renta.

El artículo 59º del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala: “Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a. El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”. Este artículo si bien es cierto, señala al procedimiento para calcular el tributo en general, también hace referencia a la determinación del impuesto a la renta, cuyo ámbito de aplicación está recogido en la Ley del Impuesto a la Renta, el cual tiene como marco de aplicación el Decreto Supremo N° 179-2004-EF.

2.1.2.2 Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como creador de dicha obligación. Elementos de la obligación tributaria:

Deudor tributario: es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Contribuyente: es aquél que respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Responsable: es aquél que, sin tener la condición de

contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Acreeedor tributario: es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. La Administración tributaria en el gobierno central es la Superintendencia Nacional de Aduana y de administración tributaria- SUNAT. es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

2.1.2.3 Clasificación de las obligaciones tributarias

En materia tributaria es usual hablar de la obligación formal y de la sustancial. La primera está orientada a los procedimientos que deben seguirse para cumplir con la segunda y la segunda que se relaciona con el pago del tributo.

De acuerdo con lo descrito por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) menciona que la obligación tributaria sustancial se origina cuando se cumplen los presupuestos contenidos en la normatividad, que dan lugar a la generación del impuesto y el respectivo pago de este. Motivo por el cual una de las características de la obligación tributaria sustancial es que esta nace de la ley cuando se realiza el hecho generador del impuesto y, por tanto, bajo un marco jurídico el sujeto activo queda facultado para exigirle al sujeto pasivo el pago de la obligación tributaria.

Respecto a la obligación formal, este tipo de obligación permite verificar el pago de los tributos, identificar los contribuyentes que se encuentran obligados a realizar el pago, así como también la cuantía de este. En otras palabras, es a partir de las obligaciones de tipo formal que se suministran ciertos elementos al Gobierno Nacional para que este pueda investigar, determinar y recaudar los tributos y así se pueda cumplir con las obligaciones sustanciales.

2.1.2.4 Declaración jurada de tributos

Una declaración jurada es un documento en formato de formulario, impreso o electrónico, donde los contribuyentes declaran los ingresos o beneficios de las actividades obtenidas, dando constancia de los bienes y servicios prestados por su actividad económica, así como de su patrimonio al cierre del ejercicio fiscal.

2.1.2.5 Cumplimiento tributario

El cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario.

A pesar que en la práctica es muy difícil establecer qué parte del incumplimiento es intencional o qué parte no lo es, la Administración Tributaria utiliza estrategias diferentes para combatir estos tipos de incumplimiento. El énfasis en la educación, la difusión y la orientación al contribuyente está dirigido a minimizar esa parte del incumplimiento de carácter no intencional. Mientras que el uso de la fiscalización está más bien dirigido a combatir el incumplimiento intencional. El carácter “voluntario” o “involuntario” del cumplimiento estaría delimitado por la participación de la Administración Tributaria. Sólo si el cumplimiento se da sin mediar su participación, se diría que es “voluntario”. Sin embargo, en la práctica, puede también interpretarse que hay cumplimiento voluntario cuando el contribuyente cumple correctamente con sus obligaciones por propia decisión, sin mediar el accionar de la Administración Tributaria. El marco económico, es la situación económica de un país es el punto de partida y el marco dentro del cual se desarrolla la relación entre el contribuyente y la Administración Tributaria. La literatura existente sobre incumplimiento tributario ha afirmado la existencia de una relación directa entre el nivel de ingresos de una economía y el cumplimiento tributario, aun cuando exista todavía una discusión sobre la validez de esta

proposición, lo cierto es que la experiencia empírica muestra que los esfuerzos que debe realizar la Administración Tributaria para fomentar el cumplimiento tributario voluntario son mayores en un contexto de recesión que en uno de bonanza.

2.3. Definiciones Conceptuales

2.3.1. Cultura

Conjunto de modos de vida, costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social. Toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan.

2.3.2. Cultura tributaria

La cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la forma como afrontan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario.

2.3.3. Obligación tributaria

Es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por ley. Está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes y terceros.

2.3.4. Recaudación

Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica.

2.3.5. Tributación

La tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado.

2.3.6. Establecimiento de hospedaje

Lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernocten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento. Estos pueden ser de cuatro tipos: hoteles, hostales, Apart –hoteles, alberges.

Hotel: Establecimiento de hospedaje que cuenta con no menos de 20 habitaciones y que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea.

Hostal: Establecimiento de hospedaje que cuenta con no menos de 6 habitaciones y que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea.

Apart-hoteles: establecimiento de hospedaje que está compuesto por departamentos que integran una unidad de explotación y administración. Los Apart-Hoteles pueden ser categorizados de tres a cinco estrellas.

Albergues: Establecimiento de hospedaje que presta servicio de alojamiento preferentemente en habitaciones comunes, a un determinado grupo de huéspedes que comparten uno o varios intereses y actividades afines que determinaran la modalidad del mismo.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general:

Hi: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

Ho: La cultura tributaria no incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

2.4.2. Hipótesis específicos:

HE₁ Los conocimientos tributarios inciden significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes en el distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

HE₂ La orientación tributaria recibida incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

HE₃ La responsabilidad tributaria del contribuyente incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

2.5. Variables

2.5.1. Variable independiente.

Cultura tributaria

Indicadores:

- Nivel de conocimientos
- Orientación tributaria
- Responsabilidad tributaria del contribuyente.

2.5.2. Variable dependiente

Obligación tributaria

Indicadores:

- Tipo de régimen tributario
- Mecanismos de control
- Obligaciones tributarias

2.6. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems	ESCALA
V.I CULTURA TRIBUTARIA	Conocimientos tributarios	Nivel de conocimientos tributarios	1.-¿Realiza la gestión tributaria en su negocio? 2.-¿Conoce usted en qué utiliza el gobierno el dinero proveniente de los tributos? 3.-¿Su establecimiento de hospedaje está afecto a algún tributo? 4.-¿Conoce usted los procedimientos para el pago de sus tributos?	NOMINAL
	Orientación tributaria recibida	Nivel de orientación tributaria recibida	5.-¿Asiste a las capacitaciones realizadas por la SUNAT? 6.-¿Acude a un profesional para que lo oriente en determinar sus obligaciones tributarias? 7.-¿Sintoniza Usted algún programa televisivo o radial sobre temas tributarios, contables o relacionados al tema? 8.-¿A participado de charlas sobre tributación en la Municipalidad de Pillco Marca?	NOMINAL
	Responsabilidad tributaria del contribuyente	Nivel de responsabilidad tributaria.	9.-¿Considera usted que cumplir con sus obligaciones tributarias contribuye al desarrollo del país? 10.-¿Declara sus tributos de manera responsable? 11.-¿Alguna vez su establecimiento ha sido clausurado por no emitir comprobantes de pago?	NOMINAL
V.D OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	Cumplimiento de las Obligaciones tributarias	Tipo de régimen tributario elegido	12.-¿Está Usted acogido a algún régimen tributario? 13.-¿El régimen al cual esta afecto su establecimiento es el adecuado? 14.-¿Considera Usted que el monto a pagar de acuerdo a su régimen tributario es el adecuado?	NOMINAL
		Mecanismos de control	15.-¿Ha recibido usted la visita del personal de fiscalización SUNAT? 16.-¿Ha recibido usted la visita del personal de fiscalización de la Municipalidad de Pillco Marca en su establecimiento? 17.-¿Considera usted que los mecanismos de control empleados por la SUNAT son efectivos? 18.-¿Considera usted que los mecanismos de control empleados por la Municipalidad de Pillco Marca son efectivos?	NOMINAL
		Obligaciones tributarias	19.-¿Emite usted comprobantes de pago de manera voluntaria? 20.-¿Cumple con declarar sus tributos en los plazos establecidos? 21.-¿El pago de sus tributos los efectúa en las fechas establecidas? 22.-¿Cumple con el pago de tributos según los procedimientos establecidos por la SUNAT y/o Municipalidad?	NOMINAL

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

3.1.1. Enfoque

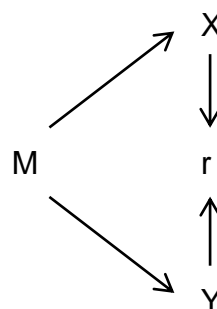
La presente investigación es de tipo aplicada porque a través del estudio, de los resultados obtenidos nos permitió identificar el nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por la naturaleza de la investigación presenta también un enfoque cualitativo por el tratamiento estadístico de la información.

3.1.2. Nivel de investigación

La presente investigación es de nivel descriptivo correlacional, puesto que se describió la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la relación que existen entre ambas.

3.1.3. Diseño de Investigación

La presente investigación presenta el diseño no experimental de corte transversal con las siguientes características:



Donde:

M: Muestra.

r: Indica la elación que existe entre ambas variables.

X, Y: Representan las variables de investigación.

No experimental

Como señala Kerlinger (1979, p. 116). “La investigación no experimental o ex post-facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones”. De hecho, no hay condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad, por lo tanto, la presente investigación muestra un diseño no experimental.

De corte transversal:

Las Investigaciones que recopilan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento específico (o describir comunidades, eventos, fenómenos o contextos), es como tomar una fotografía de algo que sucede (Hernández y otros (2003), por lo tanto, la presente investigación será de corte transversal.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Jackeline Widodsky (2010) Es el conjunto total de individuos objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.

La población del presente trabajo de investigación se compone por 19 establecimientos de hospedajes, quienes operan dentro del distrito de Pillco Marca quienes se encuentran debidamente registrados ante la dirección Regional de Turismo Huánuco, lo cual se muestra a continuación:

CUADRO N° 01

1	MARIACHI	HOSPEDAJE	S/C
2	A3J	HOSPEDAJE	S/C
3	D' ENSUEÑOS	HOSPEDAJE	S/C
4	VALER	HOSPEDAJE	S/C
5	PORTADA DEL SOL	HOSPEDAJE	S/C
6	EL ENCANTO	HOSPEDAJE	S/C
7	TU Y YO	HOSPEDAJE	S/C
8	GRAN HOTEL DE LA VEGA	HOTEL	** (02 Estrellas)
9	SISMOS	HOSTAL	** (02 Estrellas)
10	LAS FLORES	HOSPEDAJE	S/C
11	RESIDENCIAL CAYHUAYNA	HOSPEDAJE	S/C
12	JULINHOS 5 COMENTARIOS	HOSPEDAJE	S/C
13	LUIS KIKE	HOSPEDAJE	S/C
14	SPRING 2	HOSPEDAJE	S/C
15	PK2	HOSTAL	* (01 Estrella)
16	PILLCO MARCA	HOTEL	*** (03 Estrellas)
17	KOKY'S	HOSTAL	** (02 Estrellas)
18	CAYHUAYNITA	HOSPEDAJE	S/C
19	BRISAS DE SANTA ANA	HOSPEDAJE	S/C

Fuente: MINCETUR

Elaborado: propio

3.2.2. Muestra

Jackeline Widodsky (2010) Es el subconjunto fielmente representativo de la población.

Para el presente estudio para obtener la muestra se utilizará el muestreo no probabilístico por conveniencia, en tal sentido se considerará una muestra a los Conductores o propietarios de 19 establecimientos de hospedaje que previamente accedieron a brindar información.

Criterios de inclusión y exclusión:

Para la elección de los establecimientos de hospedaje integrantes de la muestra se incluirán a aquellos que muestren predisposición para brindar información, caso contrario no será incluido.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para llevar a cabo el trabajo de investigación, la herramienta utilizada para la recolección de datos tanto para la variable dependiente como independiente fue la siguiente:

TÉCNICA	INSTRUMENTO
Encuestas: por medio de esta técnica se realizara las encuestas a través de preguntas y respuestas cerradas, es decir claras, concretas y puntuales.	Cuestionarios: a través de los formularios estructurados con preguntas dirigidos al encuestado referente al tema de investigación, se aplicara un cuestionario a los empresarios con 22 preguntas, para establecer la contrastación de la investigación.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Método estadístico: Para poder procesar la información se usó los procedimientos de la estadística descriptiva a través del cual ordenamos, clasificamos y presentamos los resultados de la investigación en cuadros estadísticos y gráficos elaborados y sistematizados con el propósito de hacerlos comprensibles, Para el procesamiento eficiente de la información recolectada esta se realizará usando el programa Microsoft Excel 2013 y SPSS V24.

Método Analítico: Para interpretar gráficos que resultan como producto de los cuadros estadísticos obtenidos de la presente investigación se utilizó el programa Microsoft Excel 2013, a través de la estadística descriptiva (cuadros estadísticos y gráficos) nos permitió poder hacer el análisis respectivo.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.2. Procesamiento de datos

4.1. Variable Independiente

Tabla N° 01

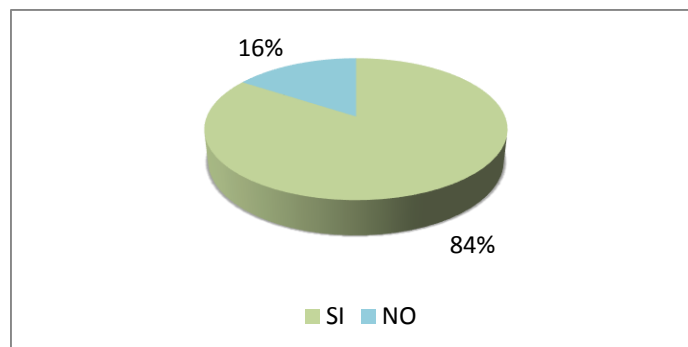
¿Realiza Usted la Gestión Tributaria en su negocio?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	16	84%
NO	3	16%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 01

¿Realiza Usted la Gestión Tributaria en su negocio?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 01 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Realiza Usted la Gestión Tributaria en su negocio?, al respecto el 84% menciona que si realiza la gestión tributaria de su negocio y un 16% opina que no realiza la gestión tributaria en su negocio. Se muestra que en un 84% afirma que los establecimientos de Hospedajes realizan la gestión tributaria en su negocio.

Tabla N° 02

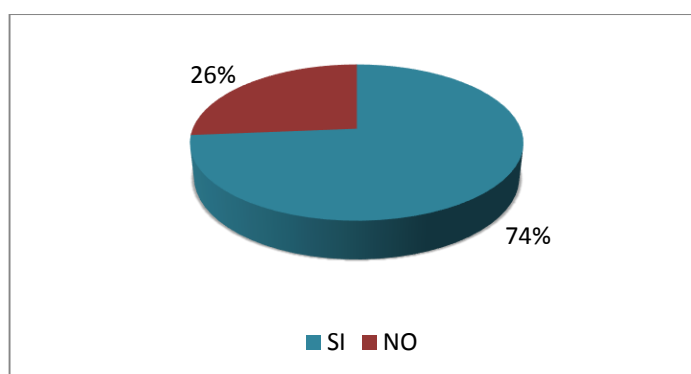
¿Conoce usted en que utiliza el gobierno el dinero proveniente de los tributos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	14	74%
NO	5	26%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista.

Gráfico N° 02

¿Conoce usted en que utiliza el gobierno el dinero proveniente de los tributos?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 02 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Conoce usted en que utiliza el gobierno el dinero proveniente de los tributos?, al respecto un 74% menciona que sí, mientras que un 26% opina que no conoce en que utiliza el gobierno el dinero proveniente de los tributos. Se muestra que en un 74% afirman que conocen en que utiliza el estado el dinero proveniente de los tributos.

Tabla N° 03

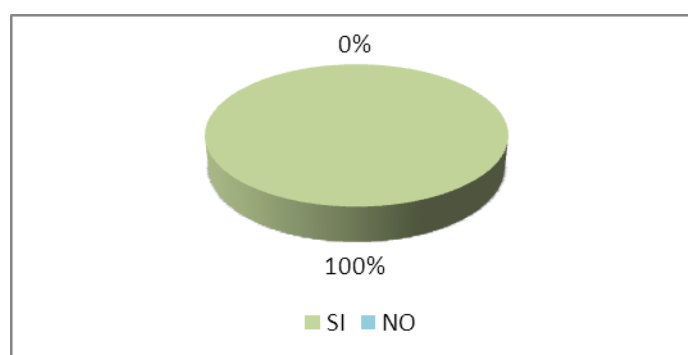
¿Su establecimiento de hospedaje esta afecto a algún tributo?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	19	100%
NO	0	0%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Grafico N° 03

¿Su establecimiento de hospedaje esta afecto a algún tributo?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e interpretación

La tabla y el gráfico N° 03 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Su establecimiento de hospedaje esta afecto a algún tributo?, al respecto el 100% menciona que su establecimiento de Hospedajes si esta afecto a algún tributo. Se observa que un 100% afirman que los establecimientos de hospedajes si están afecto a algún tributo.

Tabla N° 04

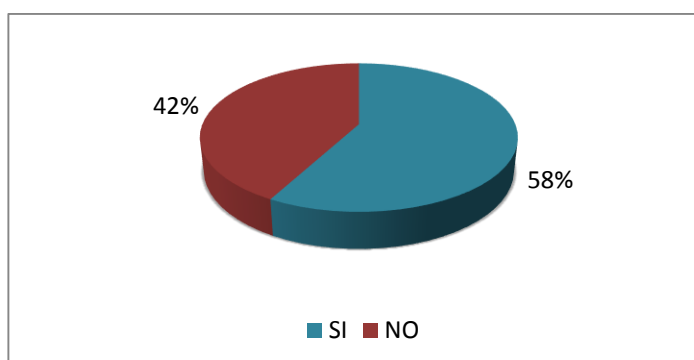
¿Conoce usted los procedimientos para el pago de sus tributos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	58%
NO	8	42%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hoteles y hospedajes
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 04

¿Conoce usted los procedimientos para el pago de sus tributos?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 04 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Conoce usted los procedimientos para el pago de sus tributos?, al respecto un 58% menciona que, si conoce los procedimientos para el pago de sus tributos, mientras que un 42% afirma que desconoce el procedimiento para el pago de sus tributos. Se muestra que un 58% manifiesta que conoce los procedimientos para el pago de sus tributos.

Tabla N° 05

¿Asiste Usted a las capacitaciones sobre tributación realizadas por la SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	5%
NO	18	95%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 05

¿Asiste Usted a las capacitaciones sobre tributación realizadas por la SUNAT?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 05 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Asiste Usted a las capacitaciones realizadas por la SUNAT?, al respecto un 5% menciona que, si asiste a las capacitaciones sobre tributación realizadas por la SUNAT, un 95% opina que no asiste a las capacitaciones sobre tributación realizadas por la SUNAT. Se muestra que más del 95% no asiste a las capacitaciones realizadas por la SUNAT.

Tabla N° 06

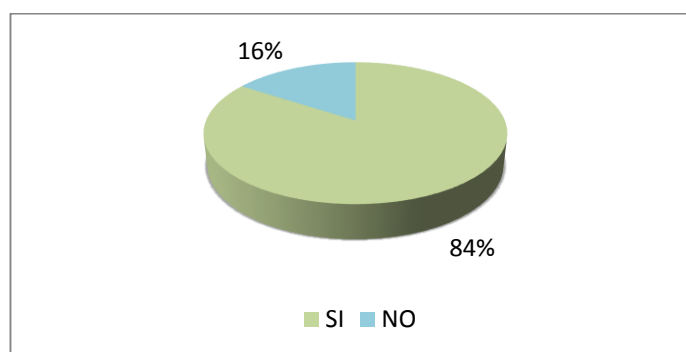
¿Acude Usted a un profesional para que lo oriente en determinar sus obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	16	84%
NO	3	16%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 06

¿Acude Usted a un profesional para que lo oriente en determinar sus obligaciones tributarias?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 06 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Acude a un profesional para que lo oriente en determinar sus obligaciones tributarias?, al respecto un 84% menciona que, si acude a un profesional para que le oriente en determinar sus obligaciones tributarias, un 16% opina que no acude a un profesional para determinar sus obligaciones. Se observa que un 84% afirma que si acuden a un profesional para que lo oriente en determinar sus obligaciones tributarias.

Tabla N° 07

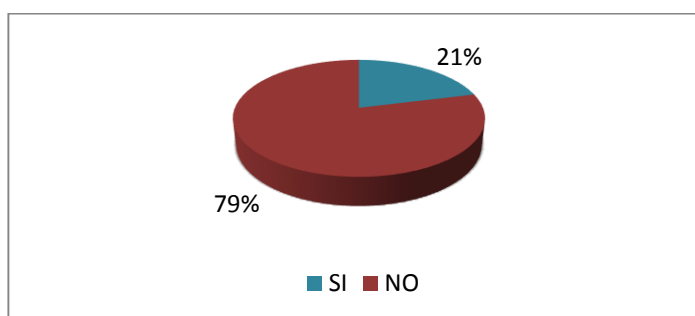
¿Sintoniza usted algún programa televisivo o radial sobre temas tributarios, contables o relacionados al tema?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	21%
NO	15	79%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 07

¿Sintoniza usted algún programa televisivo o radial sobre temas tributarios, contables o relacionados al tema?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 07 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Sintoniza usted algún programa televisivo o radial sobre temas tributarios, contables o relacionados al tema?, al respecto un 21% menciona que si sintoniza un programa televisivo o radial sobre temas tributarios y un 79 % afirma que no sintoniza ningún programa televisivo o radial. Se muestra una tendencia que en un 79% manifiestan que no sintonizan ningún programa televisivo o radial sobre temas tributarios.

Tabla N° 08

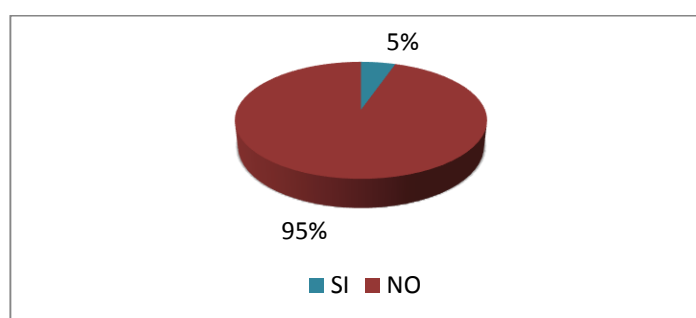
¿Usted ha participado de charlas sobre tributación en la Municipalidad de Pillco Marca?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	5%
NO	18	95%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 08

¿A participado Usted de charlas sobre tributación en la Municipalidad de Pillco Marca?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 08 nos muestran los resultados a la pregunta ¿A participado de charlas sobre tributación en la Municipalidad de Pillco Marca?, al respecto un 5% menciona que, si ha participado en las charlas tributarias realizadas por la Municipalidad de Pillco Marca, mientras que un 95% opina que nunca ha participado de charlas realizadas por la Municipalidad de Pillco Marca. Se manifiesta que en más del 50% no han participado de las charlas realizadas por la Municipalidad de Pillco Marca.

Tabla N° 09

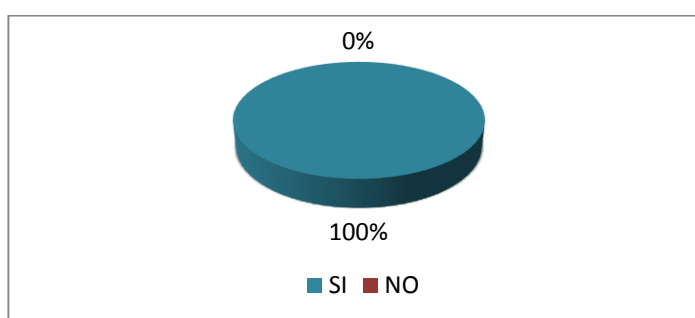
¿Considera Usted que cumplir con sus obligaciones tributarias contribuye al desarrollo del país?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	19	100%
NO	0	0%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 09

¿Considera Usted que cumplir con sus obligaciones tributarias contribuye al desarrollo del país?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 09 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Considera Usted que cumplir con sus obligaciones tributarias contribuye al desarrollo del país? al respecto el 100% menciona que cumplir con sus obligaciones tributarias contribuye al desarrollo del país. Se muestra que un 100% afirma que cumplir con sus obligaciones tributarias contribuye al desarrollo del país.

Tabla N° 10

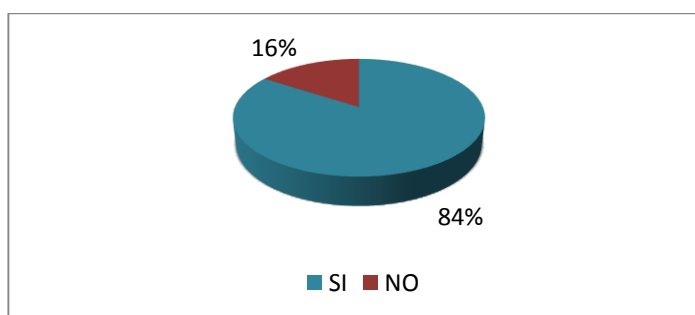
¿Declara Usted sus tributos de manera responsable?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	16	84%
NO	3	16%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 10

¿Declara Usted sus tributos de manera responsable?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 10 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Declara Usted sus tributos de manera responsable? Al respecto el 84% de los Establecimientos de Hospedajes mencionan que si declaran sus tributos de manera responsable y un 16% opina que no declara sus tributos de manera responsable. Se observa que más del 50% cumplen con declarar sus tributos de manera responsable.

Tabla N° 11

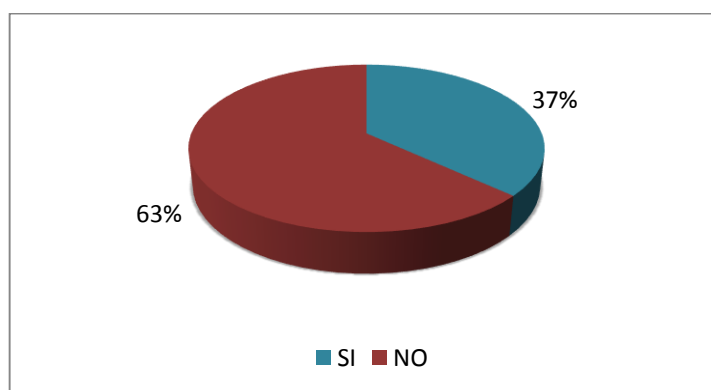
¿Alguna vez su establecimiento ha sido clausurado por no emitir comprobantes de pago?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	37%
NO	12	63%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 11

¿Alguna vez su establecimiento ha sido clausurado por no emitir comprobantes de pago?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 11 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Alguna vez su establecimiento ha sido clausurado por no emitir comprobantes de pago?, Al respecto el 37% menciona que su establecimiento de hospedaje ha sido clausurado por no emitir comprobantes de pagos durante el tiempo que viene funcionando, mientras que el 63% afirma que su establecimiento de hospedaje no ha sido clausurado hasta la fecha.

Tabla N°12

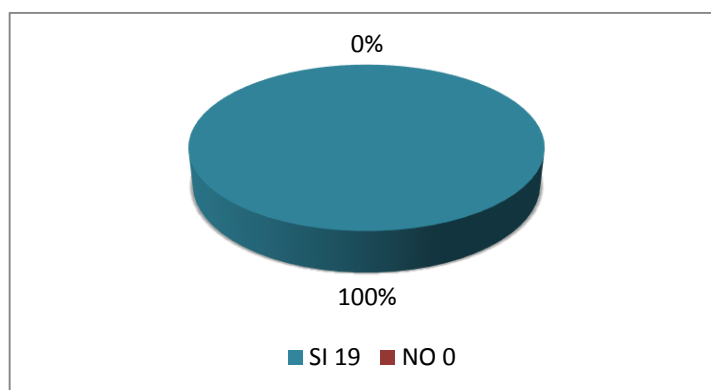
¿Su establecimiento de Hospedaje esta acogido a algún régimen tributario?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	19	100%
NO	0	0%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hoteles y hospedaje
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 12

¿Su establecimiento de hospedaje esta acogido a algún régimen tributario?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hoteles y hospedaje
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N°12 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Esta acogido a algún régimen tributario? Al respecto el 100% de los establecimientos encuestados menciona que si esta acogido algún régimen tributario. Se observa que el 100% de los establecimientos encuestados está acogido algún régimen tributario.

Tabla N° 13

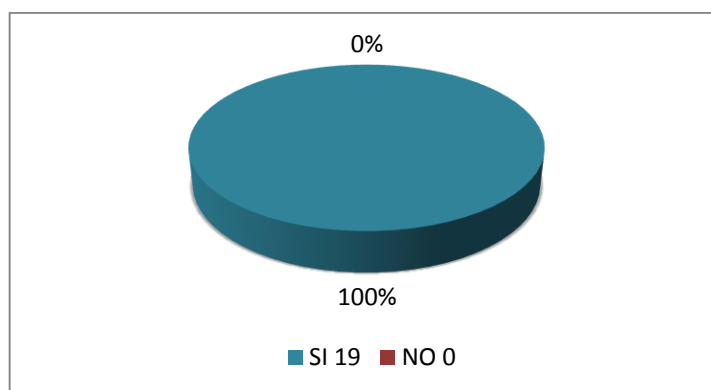
¿El régimen tributario al cual esta afecto su establecimiento es el adecuado?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	19	100%
NO	0	0%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedaje de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 13

¿El régimen tributario al cual esta afecto su establecimiento es el adecuado?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedaje de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 13 nos muestran los resultados a la pregunta ¿El régimen tributario al cual esta acogido su establecimiento de hospedaje es el adecuado? Al respecto el 100% afirma que está de acuerdo al régimen tributario al cual esta afecto su establecimiento de Hospedaje.

Tabla N° 14

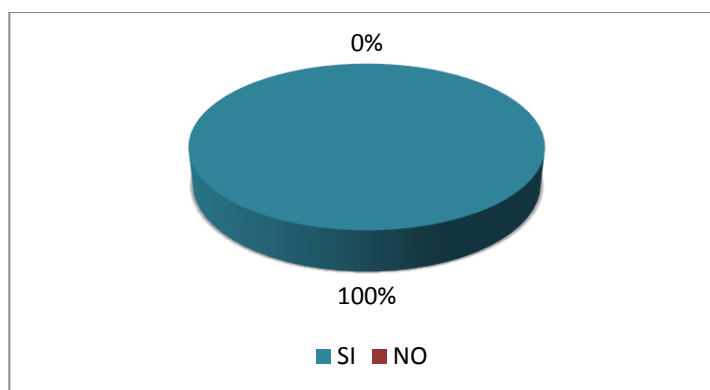
¿Considera que el monto a pagar de acuerdo a su régimen tributario es el adecuado?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	19	100%
NO	0	0%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedaje de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 14

¿Considera que el monto a pagar de acuerdo a su régimen tributario es el adecuado?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedaje de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y gráfico N° 14 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Considera que el monto a pagar de acuerdo a su régimen tributario es el adecuado? Al respecto el 100% de los establecimientos encuestados afirma que el monto a pagar de acuerdo a su régimen tributario es el adecuado.

Tabla N° 15

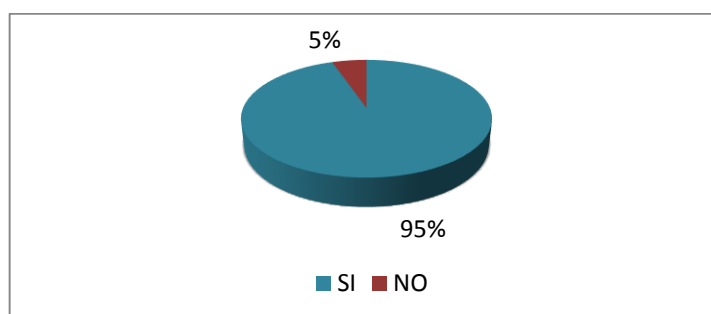
¿Ha recibido usted la visita del personal de Fiscalización SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	95%
NO	1	5%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 15

¿Ha recibido usted la visita del personal de Fiscalización SUNAT?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y gráfico N° 15 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Ha recibido usted la visita del personal de Fiscalización SUNAT?, Al respecto el 95% de los establecimientos de hospedajes opinan que si han recibido la visita del personal de Fiscalización SUNAT a sus establecimientos. Mientras que un 5% afirma que no ha recibido la visita del personal de fiscalización de SUNAT.

Tabla N° 16

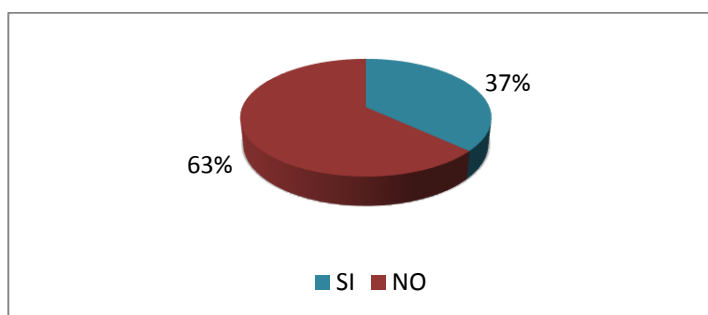
**¿Ha recibido usted la visita del personal de fiscalización de la
Municipalidad de Pillco Marca en su establecimiento?**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	37%
NO	12	63%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 16

**¿Ha recibido usted la visita del personal de fiscalización de la
Municipalidad de Pillco Marca en su establecimiento?**



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La Tabla y gráfico N° 16 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Ha recibido Usted la visita del personal de fiscalización de la Municipalidad de Pillco Marca en su establecimiento de Hospedaje? Al respecto el 37% afirman que, si han recibido la visita del personal de fiscalización de la Municipalidad de Pillco Marca en su establecimiento de Hospedaje, un 63% afirman que no han recibido la visita del personal de fiscalización de la Municipalidad de Pillco Marca. Se muestra que más del 50% no han recibido la visita del personal de fiscalización de la Municipalidad de Pillco Marca en sus establecimientos.

Tabla N° 17

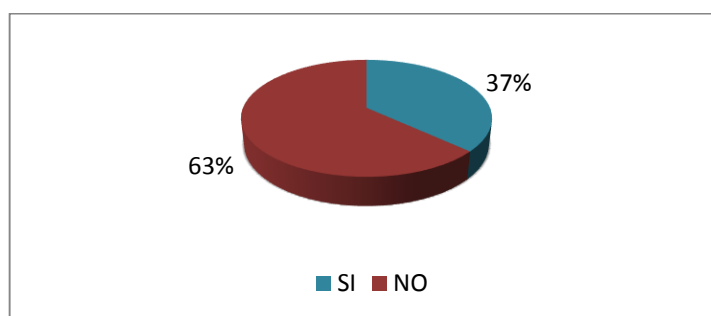
¿Considera Usted que los mecanismos de control empleados por la SUNAT son efectivos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	37%
NO	12	63%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 17

¿Considera Usted que los mecanismos de control empleados por la SUNAT son efectivos?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 17 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Considera Usted que los mecanismos de control empleados por la SUNAT son efectivos? Al respecto el 37% opina que los mecanismos de control empleados por la SUNAT si son efectivos, un 63% opina que los mecanismos empleados por la SUNAT no son efectivos. Se muestra que más del 50% afirman que los mecanismos empleados por la SUNAT no son efectivos para el control de los establecimientos de hospedajes en Pillco Marca.

Tabla N° 18

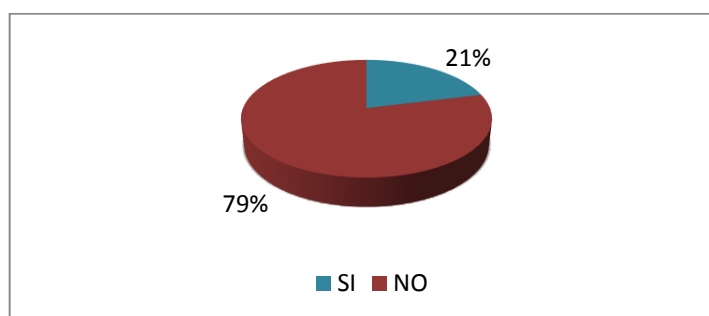
¿Considera Usted que los mecanismos de control empleados por la Municipalidad de Pillco Marca son efectivos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	21%
NO	15	79%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 18

¿Considera Usted que los mecanismos de control empleados por la Municipalidad de Pillco Marca son efectivos?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 18 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Considera Usted que los mecanismos de control empleados por la Municipalidad de Pillco Marca son efectivos? Al respecto el 21% de los encuestados opinan que los mecanismos de control empleados por la Municipalidad de Pillco Marca si son efectivos, y un 79% opinan que los mecanismos de control empleados por la Municipalidad de Pillco Marca no son efectivos. Se muestra que más del 50% afirman que los mecanismos de control empleados por la Municipalidad de Pillco Marca no son efectivos.

Tabla N° 19

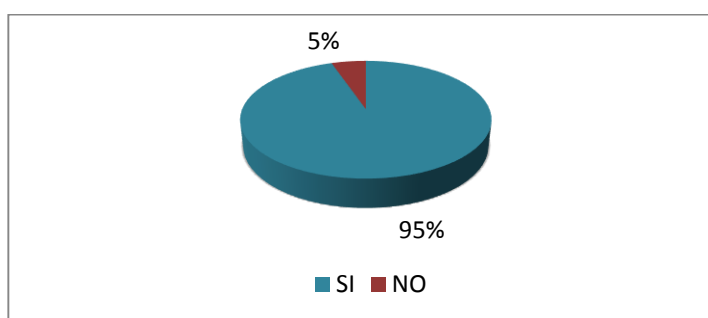
¿Emite Usted comprobantes de pago de manera voluntaria?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	95%
NO	1	5%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 19

¿Emite Usted comprobantes de pago de manera voluntaria?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 19 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Emite Usted comprobantes de manera voluntaria? Al respecto el 95% de los encuestados opinan que, si emiten los comprobantes de pago de manera voluntaria, y un 5% de los encuestados opinan que no emiten de manera voluntaria los comprobantes de pago. Se muestra que más del 50% de los encuestados emiten comprobantes de pago manera voluntaria.

Tabla N° 20

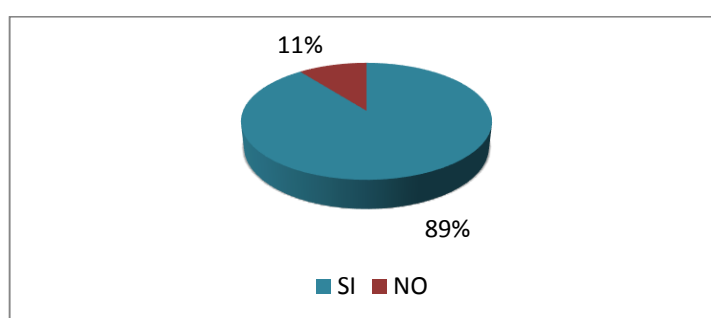
¿Cumple con Declarar sus tributos en los plazos establecidos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	17	89%
NO	2	11%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 20

¿Cumple con Declarar sus tributos en los plazos establecidos?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 20 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Cumple con Declarar sus tributos en los plazos establecidos? Al respecto el 89% de los encuestados opinan que, si cumplen con declarar sus tributos en los plazos establecidos, y un 11% opinan que no cumplen con declarar sus tributos en los Plazos establecidos. Hay una tendencia mayoritariamente en el cumplimiento con sus declaraciones en los plazos establecidos.

Tabla N° 21

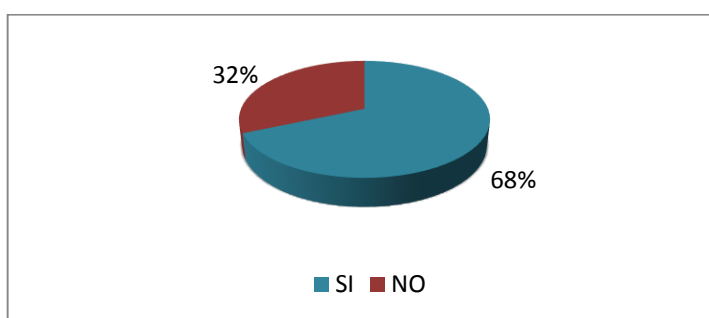
¿El pago de sus tributos los efectúa en las fechas establecidas?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	68%
NO	6	32%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 21

¿El pago de sus tributos los efectúa en las fechas establecidas?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 21 nos muestran los resultados a la pregunta ¿El pago de sus tributos los efectúa en las fechas establecidas? Al respecto el 68% de los encuestados opinan que, si realizan el pago de sus tributos en las fechas establecidas, y un 32% de los encuestados opinan que no realizan el pago de sus tributos en las fechas establecidas. Se puede apreciar que más del 50% afirman que si realizan el pago de sus tributos en los plazos establecidos.

Tabla N° 22

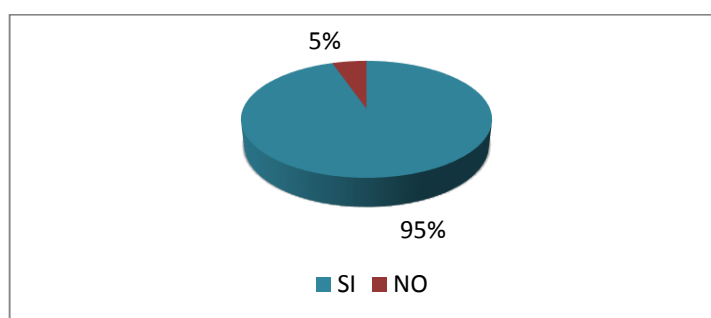
¿Cumple con el pago de sus Tributos según los procedimientos establecidos por la SUNAT y/o Municipalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	95%
NO	1	5%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes en Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Gráfico N° 22

¿Cumple con el pago de sus Tributos según los procedimientos establecidos por la SUNAT y/o Municipalidad?



Fuente: Encuesta dirigida establecimientos de hospedajes de Pillco Marca.
Elaboración: Tesista

Análisis e Interpretación

La tabla y el gráfico N° 22 nos muestran los resultados a la pregunta ¿Cumple con el pago de sus tributos según los procedimientos establecidos por la SUNAT y/o Municipalidad? Al respecto el 95% de los establecimientos encuestados opinan que, si cumplen con el pago de sus tributos según lo procedimientos establecidos por la SUNAT y/o Municipalidad, y un 5% de los encuestados opinan que no cumplen con el pago de sus tributos según lo procedimientos establecidos por la SUNAT y/o Municipalidad. Hay una tendencia mayoritariamente en el cumplimiento con el pago de sus tributos según los procedimientos establecidos por la SUNAT y/o Municipalidad.

4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

4.2.1. Contrastación y prueba de hipótesis general

Tabla N° 23

Tabla cruzada
Cultura tributaria y Obligación Tributaria

			Obligación Tributaria		Total
			Si	No	
Cultura Tributaria	Si	Recuento	14	0	14
		Recuento esperado	11,1	2,9	14,0
		% del total	73,68%	0,0%	73,68%
	No	Recuento	1	4	5
		Recuento esperado	3,9	1,1	5,0
		% del total	5,26%	21,05%	26,32%
Total		Recuento	15	4	19
		Recuento esperado	15,0	4,0	19,0
		% del total	78,95%	21,05%	100,0%

Fuente : Encuesta dirigida

Elaboración : propia

Análisis e Interpretación

La tabla N° 23 nos muestra los resultados de la tabulación cruzada entre la variable cultura tributaria y la obligación tributaria, en la que se muestra la distribución porcentual tanto de los valores observados como de los esperados se puede apreciar que un 73,68% de encuestados demuestran tener una cultura tributaria, también cumplen con sus obligaciones tributarias, del mismo modo un 26,3% de encuestados no demuestran tener cultura tributaria. Con referente a la obligación tributaria un 78,95% menciona que si cumplen con sus obligaciones tributarias mientras que un 21,05% no cumplen o cumplen moderadamente dichas obligaciones. Podemos destacar también que del 26,32% de encuestados que no demuestran tener cultura tributaria un 21,05% tampoco cumplen con sus obligaciones tributarias lo que nos hace presuponer que exista una incidencia directa.

Prueba de Hipótesis General:

H₀: La cultura tributaria no incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

H₁: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

ESTADÍSTICO DE PRUEBA

Tabla N° 24

Pruebas de chi-cuadrado

A

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
V.I * V.D	19	100,0%	0	0,0%	19	100,0%

Fuente : Encuesta dirigida

Elaboración : propia

B

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,187 ^a	1	0,000166		
Corrección de continuidad ^b	9,782	1	,002		
Razón de verosimilitud	14,553	1	0,000166		
Prueba exacta de Fisher				,001	,001
Asociación lineal por lineal	13,440	1	0,000166		
N de casos válidos	19				

Fuente: Encuesta dirigida

Elaboración: propia

C

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,864			0,000166
	V de Cramer	,864			0,000166
	Coefficiente de contingencia	,654			0,000166
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,864	,123	7,079	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,864	,123	7,079	,000 ^c
N de casos válidos		19			

Fuente: Encuesta dirigida

Elaboración: propia

Análisis e Interpretación

La tabla N° 24 (A,B,C) nos muestra los resultados de la aplicación de la prueba Chi-cuadrado, el cual nos muestra el valor de significación asintótica (p valor) siendo este $0,000166 < 0.05$, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna con lo que podemos afirmar que a un nivel de significancia del 5% y un nivel de confiabilidad del 95% existe asociación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria, dicha asociación queda determinado por el estadístico Chi cuadrado de Pearson con un p valor equivalente a 0,000166. Asimismo, el coeficiente V de Cramer nos muestra el valor es 0,864 con lo que podemos afirmar que la asociación de las variables es directamente proporcional y con un nivel de asociación muy alta, esto haciendo comparativa con la tabla N° 25 propuesta. Por lo tanto, queda demostrado estadísticamente que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

Tabla N° 25

Niveles de asociación

Coeficiente	Interpretación
$r = 1$	Correlación perfecta
$0.8 < r < 1$	Muy alta
$0.60 < r < 0.80$	Alta
$0.40 < r < 0.60$	Moderada
$0.20 < r < 0.40$	Baja
$0 < r < 0.20$	Muy baja
$r = 0$	Nula

Fuente : Díaz, S. C. (2017). *Metodología de la investigación científica*
Elaboración: propia

Prueba de Hipótesis Específicos:

Hipótesis específico N° 01

H₀: Los conocimientos tributarios no inciden significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

H₁: Los conocimientos tributarios inciden significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

Tabla N° 26

A
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,421 ^a	1	,035		
Corrección de continuidad ^b	2,242	1	,134		
Razón de verosimilitud	4,188	1	,041		
Prueba exacta de Fisher				,071	,071
Asociación lineal por lineal	4,188	1	,041		
N de casos válidos	19				

Fuente : Encuesta dirigida
Elaboración: propia

B Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,482			,035
	V de Cramer	,482			,035
	Coefficiente de contingencia	,434			,035
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,482	,219	2,271	,036 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,482	,219	2,271	,036 ^c
N de casos válidos		19			

Fuente : Encuesta dirigida

Elaboración : propia

Análisis e Interpretación

La tabla N° 26 (A,B), nos muestra los resultados de la aplicación de la prueba Chi-cuadrado, el cual nos muestra el valor de significación asintótica (p valor) siendo este 0,035, entonces como $0,035 < 0.05$, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna con lo que podemos afirmar que a un nivel de significancia del 5% y un nivel de confiabilidad del 95% existe asociación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento de la obligación tributaria, dicha asociación queda determinado por el estadístico Chi cuadrado de Pearson con un p valor equivalente a 0,035. Asimismo, el coeficiente V de Cramer nos muestra el valor es 0,482 con lo que podemos afirmar que la asociación de las variables es directamente proporcional y con un nivel de asociación moderada, esto haciendo comparativa con la tabla N° 25 propuesta. Por lo tanto, queda demostrado estadísticamente que los conocimientos tributarios inciden significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

Hipótesis específico N° 02

H₀: La orientación tributaria no incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

H₁: La orientación tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

Tabla N° 27

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,872 ^a	1	,0028		
Corrección de continuidad ^b	5,237	1	,022		
Razón de verosimilitud	7,710	1	,005		
Prueba exacta de Fisher				,016	,016
Asociación lineal por lineal	8,405	1	,004		
N de casos válidos	19				

Fuente : Encuesta dirigida

Elaboración : propia

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,683			,0028
	V de Cramer	,683			,0028
	Coefficiente de contingencia	,564			,0028
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,683	,208	3,859	,001 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,683	,208	3,859	,001 ^c
N de casos válidos		19			

Fuente : Encuesta dirigida

Elaboración : propia

Análisis e Interpretación

La tabla N° 27 (A,B), nos muestra los resultados de la aplicación de la prueba Chi-cuadrado, el cual nos muestra el valor de significación asintótica (p valor) siendo este 0,0028, entonces como $0,0028 < 0,05$, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna con lo que podemos afirmar

que a un nivel de significancia del 5% y un nivel de confiabilidad del 95% existe asociación entre la orientación tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria, dicha asociación queda determinado por el estadístico Chi cuadrado de Pearson con un p valor equivalente a 0,0028. Asimismo, el coeficiente V de Cramer nos muestra el valor es 0,683 con lo que podemos afirmar que la asociación de las variables es directamente proporcional y con un nivel de asociación alta, esto haciendo comparativa con la tabla N° 25 propuesta. Por lo tanto, queda demostrado estadísticamente que la orientación tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – Huánuco 2018.

Hipótesis específico N° 03

H₀: La responsabilidad tributaria del contribuyente no incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

H₁: La responsabilidad tributaria del contribuyente incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

Tabla N° 28

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,585 ^a	3	,004
Razón de verosimilitud	13,055	3	,005
Asociación lineal por lineal	9,450	1	,002
N de casos válidos	19		
a. 7 casillas (87,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,21.			

Fuente : Encuesta dirigida

Elaboración: propia

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,846			,004
	V de Cramer	,846			,004
	Coeficiente de contingencia	,646			,004
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,725	,103	4,335	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	,662	,127	3,644	,002 ^c
N de casos válidos		19			

Fuente: Encuesta dirigida

Elaboración : propia

Análisis e Interpretación

La tabla N° 28 (A,B), nos muestra los resultados de la aplicación de la prueba Chi-cuadrado, el cual nos muestra el valor de significación asintótica (p valor) siendo este 0,004, entonces como $0,004 < 0.05$, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna con lo que podemos afirmar que a un nivel de significancia del 5% y un nivel de confiabilidad del 95% existe asociación entre la responsabilidad tributaria del contribuyente y el cumplimiento de la obligación tributaria, dicha asociación queda determinado por el estadístico Chi cuadrado de Pearson con un p valor equivalente a 0,004. Asimismo, el coeficiente V de Cramer nos muestra el valor es 0,846 con lo que podemos afirmar que la asociación de las variables es directamente proporcional y con un nivel de asociación muy alta, esto haciendo comparativa con la tabla N° 25 propuesta. Por lo tanto, queda demostrado estadísticamente que la responsabilidad tributaria del contribuyente incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de resultados del trabajo de investigación

- **Con respecto al objetivo general**, de la presente investigación se confirma que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca- periodo 2018.

Esta ha sido demostrada en el trabajo de investigación realizado en base a las encuestas a los establecimientos de hospedajes en el cual se halló una correlación de Pearson de 0,864, que indica que existe correlación de las variables directamente proporcional y con un nivel de asociación alta, así confirmando que la cultura tributaria incide de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se puede mostrar en la tabla N° 24 en tal sentido el trabajo de investigación que titula “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “Mi lindo Milagro” del Canton Milagro. Realizado por Romero Auqui, M. N, & Vargas Moreira, C. M. (2013), en las conclusiones manifiestan que debido a una escasa cultura tributaria los comerciantes de la bahía “Mi lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, mencionan que el servicio de rentas internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero estas no incitan o involucran a la población para que obtengan información tributaria. Al respecto se concuerda con los hallazgos en la investigación puesto que también en este contexto se demostró que la poca cultura tributaria incide en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, por su parte los órganos competentes de recaudación tributaria realizan acciones para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, a pesar de ello sus esfuerzos no han dado resultados óptimos ya que aún hay alto porcentaje de evasión tributaria.

- **Con respecto al objetivo específico 1**, se establece que, si existe una relación entre los conocimientos tributarios (dimensión 1) con la obligación tributaria (variable dependiente). Como se muestra en la tabla N° 26 la correlación de Pearson equivalente a 0,482 el cual manifiesta que la asociación de las variables es directamente proporcional y con un nivel de asociación moderada al respecto el trabajo de investigación realizado por: Choquecahua, A. (2016) titulado: Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial Gamarra, período 2015. A comprobado que el conocimiento tributario incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015, donde más del 50% de los empresarios no tiene el suficiente conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias lo que se reflejan en un 78% de empresarios que no cumplen con sus obligaciones formales.
- En la investigación realizada por Iglesias Gonzales, J. J, & Ruiz Rengifo, K. (2017). Titulada: La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016. En lo que concluye que la relación de la cultura tributaria con el conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto 2016, es el 29,8, de las tres dimensiones (valores, normatividad y actitudes) de la variable cultura tributaria, la dimensión que tiene el coeficiente de valor más alto es la normatividad. A diferencia de los hallazgos del citado autor las dimensiones usadas en la investigación llevada a cabo han sido de conocimiento, orientación y responsabilidad, siendo la responsabilidad tributaria quien más incidencia tiene sobre la obligación tributaria, mientras que la incidencia más baja sobre las obligaciones tributarias han sido la orientación tributaria. De la misma manera el autor menciona que si existe relación entre la cultura tributaria con respecto al cumplimiento con el pago de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016. Los resultados encontrados en la investigación también muestran que en

efecto existe una relación directa entre la cultura tributaria y la obligación tributaria.

- **Con respecto al objetivo específico 2**, se establece que, si existe una relación entre la orientación tributaria (dimensión 2) con la obligación tributaria (variable dependiente). Como se muestra en la tabla N° 27 la correlación de Pearson equivalente a 0,683 el cual manifiesta que la asociación de las variables es directamente proporcional y con un nivel de asociación alta.

En la investigación realizada por Cabello V. (2013) titulada: La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo Maria-2013. En la que concluye que existe una deficiente orientación e información tributaria por parte de los organismos encargados debido a que la difusión es precaria y por lo tanto no se fortalece la conciencia tributaria de los contribuyentes.

- **Con respecto al objetivo específico 3**, se establece que, si existe una relación entre la responsabilidad tributaria del contribuyente (dimensión 3) con la obligación tributaria (variable dependiente). Como se muestra en la tabla N° 28 la correlación de Pearson equivalente a 0,846 el cual manifiesta que la asociación de las variables es directamente proporcional y con un nivel de asociación alta, al respecto la investigación realizada por Osorio, S. (2017) titulada: La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco-2016. En la que concluye que los comerciantes no reciben ningún tipo de información de la SUNAT y/o Municipalidad acerca de la tributación lo que significa que los comerciantes no están informados de manera efectiva de sus obligaciones y de las sanciones trayendo consigo que los comerciantes no asuman responsablemente sus obligaciones tributarias.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe incidencia estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de Hospedaje del distrito de Pillco Marca, los cuadros N° 23 y N° 24 (A, B y C) nos muestran los estadísticos de prueba, con un nivel de significancia del 5% el p valor da como resultado 0,000166. De la misma manera se determinó que la asociación de las variables es directamente proporcional y con un nivel de asociación muy alta (ver tabla N° 24, C).
2. Se determinó que los conocimientos tributarios inciden significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018, dicha incidencia se da de manera directamente proporcional con un nivel de asociación moderada (ver tabla N° 26 A y B). Asimismo, los conocimientos tributarios se encuentran en un nivel aceptable (ver tablas N° 1, 2, 3 y 4).
3. Se determinó que la orientación tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018, dicha incidencia se da de manera directamente proporcional y con un nivel de asociación alta (ver tabla N° 27 A y B). Asimismo, la orientación tributaria se encuentra en un nivel no aceptable (ver tablas N° 5, 6, 7 y 8).
4. Se determinó que la responsabilidad tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca – periodo 2018, dicha incidencia se da manera directamente proporcional y con un nivel de asociación muy alta (ver tabla N° 28 A y B). Asimismo, la responsabilidad tributaria se encuentra en un nivel aceptable (ver tablas N° 9, 10 y 11).

RECOMENDACIONES

1. A los Conductores o Propietarios de los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca se les recomienda adoptar una cultura tributaria óptima para que cumplan con sus obligaciones tributarias, ya que existe una incidencia directa entre la cultura y la obligación tributaria.
2. A los Conductores o Propietarios de los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca se recomienda mantener y mejorar el nivel en que se encuentran en cuanto a los conocimientos sobre los procedimientos para el pago de sus tributos, en medios televisivos, radial, internet, etc. para lograr cumplir con sus obligaciones correctamente siguiendo los procedimientos indicados por la entidad receptora de esta manera evitar las sanciones impuestas.
3. Cada año la Municipalidad de Pillco Marca y la SUNAT realizan charlas informativas sobre temas tributarios por lo que se recomienda a los contribuyentes de los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca a participar a las charlas para tener una mejor orientación sobre temas tributarios y de esta manera poder realizar sus trámites sin inconveniente alguno.
4. Se recomienda a los contribuyentes de los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca, seguir manteniendo la responsabilidad tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones a la vez llevar un control interno de las fechas y pagos de sus tributos para mejorar su puntualidad y responsabilidad contributiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Altamirano Carrero, J., & Castillo Monsalve, R. E. (2017). Programa de capacitación para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Ciudad de Cutervo–2017.
2. Alva Mattucci, M. (2010). Artículos vinculados con el Derecho tributario.
3. Arancibia, M. (2012). Manual del código tributario y de la ley penal tributaria. *Lima, Perú: pacifico editores*.
4. Arrascue, V. (2013). Legislación tributaria. *Lima-Perú: Jurista Editores EIRL*.
5. Brula, P. (2004). *Creando conciencia tributaria* (Doctoral dissertation, Tesis de Maestría, Maestría en Administración y Políticas Públicas, Universidad de San Andrés. Mimeo).
6. Burga, M. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014. *Lima: Universidad San Martín de Porres*.
7. Cabello Vela, J. (2013). La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de tingo maria-2013.
8. Cabello Vela, j. (2013). La Conciencia Tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo Maria-2013. tesis. Universidad de Huánuco.
9. Cañi, Q., & Jonathan, D. (2013). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011* (Doctoral dissertation).
10. Chávez Rodríguez, C. G. (2017). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015.
11. Choquecahua Ataucusi, S. (2016). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial Gamarra, período 2015.

12. Choquecahua Ataucusi, S. (2016). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial Gamarra, período 2015. Tesis. Universidad Nacional del Callao.
13. Choy Zeballos, E. E. (2010). Estrategias para generar conciencia tributaria y su impacto en la recaudación tributaria en Perú. *Editorial El Universo SAC Lima-Perú*.
14. Cucci, J. B. (2018). *Fundamentos de derecho tributario*. CreaLibros Ediciones.
15. De la Lengua Española, R. A. (2001). Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. *España: DRAE*.
16. Escobedo Dueñas, M. I. (2010). La cultura tributaria orientada a los contribuyentes y el nivel de recaudación fiscal. *Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Pág, 121*.
17. Escobedo Dueñas, M. I. (2010). La cultura tributaria orientada a los contribuyentes y el nivel de recaudación fiscal. *Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Pág, 121*.
18. Golía, J. (2003). SENIAT: Evasión Cero. *Revista dinero, 180*.
19. Gonzales Quintana, C. V., & Gonzales Quintana, T. E. (2014). Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, período 2012.
20. Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. (5.ª ed.) México, DF: McGraw-Hill.
21. https://www.mincetur.gob.pe/wpcontent/uploads/documentos/turismo/funciones_y_normatividad/normatividad/prestadores_servicios_turisticos/Decreto_Supremo_NRO_001_2015_MINCETUR_REH.pdf
22. Iglesias Gonzáles, J. J., & Ruiz Rengifo, K. (2017). La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016.
23. Jaime, F., & Jesús, R. (2009). Los factores determinantes del nivel de conciencia tributaria en las MYPES de Huancayo. Un modelo explicativo a partir del análisis del sistema tributario peruano.

24. Kerlinger (1979, p. 116). "La investigación no experimental o ex post facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones".
25. Osorio Sarmiento, O. D. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de huánuco-2016.
26. Peña Celis, R. (2017). La política tributaria y la recaudación fiscal del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pillco Marca periodo 2013-2014.
27. Perú. Constitución, & Perú. (1856). *Constitución política del Perú*. Imprenta de Felix Moreno.
28. Reátegui, M. A. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1).
29. Robles, A. (2002). Cultura Tributaria. Algunas pautas a seguir en su creación. *Exposición sobre cultura tributaria en el marco fiscal. Proceso para el análisis y propuesta tributaria del movimiento social*.
30. Romero Auqui, M. N., & Vargas Moreira, C. M. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía "Mi Lindo Milagro" del Cantón Milagro* (Bachelor's thesis).
31. Solórzano, D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. *línea*]. Disponible en: [https://www. slideshare. net/carlosalfredomontesq/cultura-tributaria-duliosolorzano](https://www.slideshare.net/carlosalfredomontesq/cultura-tributaria-duliosolorzano).
32. Solórzano, D. (2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. *línea*]. Disponible en: [https://www. slideshare. net/carlosalfredomontesq/cultura-tributaria-duliosolorzano](https://www.slideshare.net/carlosalfredomontesq/cultura-tributaria-duliosolorzano).
33. Tejada, K. T., & Ortega, A. A. (2016). Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, Periodo 2012. *Revista Científica Investigación Andina*, 14(2),

34. Viteri Mackenzie, Galo. (2006). Desarrollo de la Cultura Tributaria en el Ecuador basada en Principios Éticos y Cívicos. trabajo de investigación como requisito previo a la obtención del título de la maestría en Gestión pública y gerencia empresarial. Quito: IAEN. 139 p.
35. <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA PERIODO 2018”

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES & INDICADORES	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICA E INSTRUMENTO	POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO
<p>Problema general ¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018?</p> <p>Problemas específicos ¿De qué manera los conocimientos tributarios inciden en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes en el distrito de Pillco marca – periodo 2018?</p> <p>¿De qué manera la orientación tributaria recibida incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018?</p> <p>¿De qué manera la responsabilidad tributaria del contribuyente incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018?</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.</p> <p>Objetivos específicos Determinar de qué manera los conocimientos tributarios incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes en el distrito de Pillco Marca – periodo 2018.</p> <p>Determinar de qué manera la orientación tributaria recibida incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.</p> <p>Determinar de qué manera la responsabilidad tributaria del contribuyente incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.</p>	<p>Hipótesis general La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.</p> <p>Hipótesis específicos Los conocimientos tributarios inciden significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes en el distrito de Pillco Marca – periodo 2018.</p> <p>La orientación tributaria recibida incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.</p> <p>La responsabilidad tributaria del contribuyente incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca – periodo 2018.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Cultura Tributaria</p> <p>Variable Dependiente</p> <p>Cumplimiento de las Obligaciones tributarias</p>	<p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos tributarios • Orientación Tributaria • Responsabilidad tributaria del contribuyente <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de régimen tributario • Mecanismos de control • Obligaciones tributarias 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Aplicada</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo Correlacional</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No experimental de corte transversal</p> <p>M → OX</p> <p>Donde: M: Muestra de estudio O: Observación X: variable</p>	<p>VARIABLES</p> <p>TECNICA: Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS: Cuestionario de preguntas</p>	<p>La población de nuestra investigación estará conformada por los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca registrados en el DIRCETUR, siendo un total de 19 establecimientos.</p> <p>Para determinar el tamaño de muestra se aplicará la técnica del muestreo no probabilístico por conveniencia, quedando constituido de la siguiente manera</p> <p>n = 19 establecimientos.</p>

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
 HOSPEDAJES DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PERIODO 2018**

INTRODUCCION:

El presente instrumento tiene como objeto obtener información confiable acerca de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca, para ello le solicito que responda con sinceridad el siguiente cuestionario. De antemano agradezco su colaboración.

- I. Información general
 - 1.1. Condición laboral:
 - 1.2. Tiempo de servicio:
 - 1.3. Sexo:
 - 1.4. Edad (años cumplidos):

II. Variable dependiente: Cultura tributaria

1.1. Conocimientos tributarios

N°	INDICADORES	VALORACION	
		SI	NO
01	¿Realiza Usted la gestión tributaria en su negocio? ¿Quién?		
02	¿Conoce usted en qué utiliza el gobierno el dinero proveniente de los tributos?		
03	¿Su establecimiento de hospedaje está afecto a algún tributo?		
04	¿Conoce usted los procedimientos para el pago de sus tributos?		

1.2. Orientación tributaria

N°	INDICADORES	VALORACION	
		SI	NO
05	¿Asiste Usted a las capacitaciones realizadas por la SUNAT?		
06	¿Acude a un profesional para que lo oriente en determinar sus obligaciones tributarias?		
07	¿Sintoniza Usted algún programa televisivo o radial sobre temas tributarios, contables o relacionados al tema?		
08	¿A participado Usted de charlas sobre tributación en la Municipalidad de Pillco Marca?		

1.3. Responsabilidad tributaria del contribuyente

N°	INDICADORES	VALORACION	
		SI	NO
09	¿Considera usted que cumplir con sus obligaciones tributarias contribuye al desarrollo del país?		
10	¿Declara Usted sus tributos de manera responsable?		
11	¿Alguna vez su establecimiento ha sido clausurado por no emitir comprobantes de pago?		

III. Variable independiente: Obligación tributaria

3.1. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

N°	INDICADORES	VALORACION	
		SI	NO
12	¿Su establecimiento de hospedaje esta acogido a algún régimen tributario?		
13	¿El régimen tributario al cual esta afecto su establecimiento es el adecuado?		
14	¿Considera que el monto a pagar de acuerdo a su régimen tributario es el adecuado?		

3.2. Mecanismos de control

N°	INDICADORES	VALORACION	
		SI	NO
15	¿Ha recibido usted la visita del personal de fiscalización SUNAT?		
16	¿Ha recibido usted la visita del personal de fiscalización de la Municipalidad de Pillco Marca en su establecimiento?		
17	¿Considera usted que los mecanismos de control empleados por la SUNAT son efectivos?		
18	¿Considera usted que los mecanismos de control empleados por la Municipalidad de Pillco Marca son efectivos?		

3.3. Obligaciones tributarias

N°	INDICADORES	VALORACION	
		SI	NO
19	¿Emite usted comprobantes de pago de manera voluntaria?		
20	¿Cumple con declarar sus tributos en los plazos establecidos?		
21	¿El pago de sus tributos los efectúa en las fechas establecidas?		
22	¿Cumple con el pago de tributos según los procedimientos establecidos por la Sunat y/o Municipalidad?		

Muchas Gracias

TOMAS FOTOGRAFICAS

Encuesta al establecimiento de hospedaje KoKis – Pillco Marca – 2018



Encuesta al establecimiento de hospedaje El encanto – Pillco Marca – 2018



Encuesta al establecimiento de hospedaje 5 comentarios



Encuesta al establecimiento de hospedaje Santa Ana



Encuesta al establecimiento de hospedaje Residencial Cayhuayna

